JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veintiuno

Por cuanto la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su correspondiente aprobación en la suma de $2.000.000 M/cte conforme lo ordena el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2021-00037-00